

---

DECRETO que aprueba el protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Buenos Aires.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Federal, decreta:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, Protocolo de Buenos Aires, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 27 de febrero de 1967.

Juan José González Bustamante.- S. P.- Arturo Moguel Esponda, S. S.- Juan Pérez Vela, S. S.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- Gustavo Díaz Ordaz.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Antonio Carrillo Flores.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Luis Echeverría.- Rúbrica.

---